

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
047T00323-018
REGISTRO SAI
U230317

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047T00323-018, CON REGISTRO SAI U230317 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, MEDILIVER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ROMEO ALBERTO DEL SOLAR NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de junio de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **047T00323-018** con Registro SAI **U230317**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023**, cuyo objeto consiste en la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, No Consolidados por el INSABI, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$16,177,805.51 (DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 51/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y un monto máximo de **\$40,444,302.79 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 79/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA**. de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Con fecha 15 de diciembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificadorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar de la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2024.
- IV. Con fecha 19 de marzo de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificadorio número **2 (dos)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar de la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
047T00323-018

REGISTRO SAI
U230317

- V. A efecto de incrementar la cantidad máxima contratada y en consecuencia los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número 09 53 84 61 1810/2024005293 de fecha 25 de septiembre de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** ampliando en un **19.9990866606792%** y **19.99996052529%**, respectivamente, la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 31 de octubre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Con oficio número 00 95384611800/2024/7028 de fecha 13 de noviembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un **19.9990866606792%** y **19.99996052529%**, respectivamente, la cantidad máxima contratada de bienes, así como los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. Por oficio número 09 53 84 611CFD/10650/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IX. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
047T00323-018
REGISTRO SAI
U230317

jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de “**EL CONTRATO**”, el **C. Jorge De Anda García**, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000521887-2024**, cuenta **21053001** de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. “EL PROVEEDOR” declara que:**
- II.1** El **C. Romeo Alberto Del Solar Navarrete**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 8,213 de fecha 09 de septiembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Diego Robles Farías, Titular de la Notaría Pública número 22 de Jalisco; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2017047741, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas, ni revocadas en forma alguna.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
047T00323-018

REGISTRO SAI
U230317

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar la cantidad máxima de bienes y en consecuencia los montos mínimo y máximo, modificándose al efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, actualizándose con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar en un **19.9990866606792%** y **19.9999605252900%**, respectivamente, los montos mínimo y máximo, atendiendo al incremento de la cantidad máxima contratada de las claves que a continuación se observan:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR	PORCENTAJE A AMPLIAR	IMPORTE AMPLIACIÓN
010 000 2169 00 00	\$58.88	65,693	13,138	19.9990866606792%	\$ 773,565.44
010 000 4330 00 00	\$24.29	1,013,307	202,661	19.99996052529%	\$4,922,635.69

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
047T00323-018

REGISTRO SAI
U230317

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$18,456,347.64 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y un monto máximo de **\$46,140,503.92 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS 92/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguiente a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Octava y Novena de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, ni sus convenios modificatorios números **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **22 de noviembre de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
047T00323-018

REGISTRO SAI
U230317

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
MEDILIVER, S.A. DE C.V.
R.F.C. MED170522TI8




C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. ROMEO ALBERTO DEL SOLAR
NAVARRETE
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2023/0017 de 02 de
enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de
"EL INSTITUTO"



MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSBA/RA/LGGP/PDA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047T00323-018, REGISTRO SAI U230317 DE LA "ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023", QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
047T00323-018**

**REGISTRO SAI
U230317**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

GOVERNACION DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ECONOMIA
COMISION DE VALORES
CALLE DE LA UNIDAD 1000
MEXICO D.F. 06702



SIN TEXTO

COMISION DE VALORES
SECRETARIA DE ECONOMIA
MEXICO D.F.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000521987-2024

Dictamen de Inversión
X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
150000 Contróla de Abasto

Objeto: OF. 6906 RECIBIDO EL 18/10/2024 PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ESTADO MEXICANO ASEGURE Y GARANTICE EL ABASTO A LA POBLACION.

Fecha Elaboracion: 18/10/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,497,000.000.00
Cuenta: 21063001 FND DE MEDICAMENTOS Unidad de Informacion: 099001 Centro de Costos: 150000
Partida Presupuestaria SHCP: 25201 Medicinas y productos farmaceuticos

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts. Total for OCT is 8,497,000.00.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.5.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREJ-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Beatriz López Trujano

Titular Dir. de CFI y Seguimiento al Peto de Oper. en Ámbito Central

Tabla de Meses y Año
DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS), and a large circular stamp: DICTAMEN DEFINITIVO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Se hizo del conocimiento de conformidad con el Manual de Instrucciones del Sistema de Información Financiera (SIFA) del IMSS, en el artículo 21 de la Ley de Planeación y el artículo 21 de la Ley de Presupuesto de Operación del IMSS, que el presente dictamen de disponibilidad presupuestal es el resultado de la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREJ-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal

Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad: 5170-000-001

SIN TEXTO

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
NOTARIOS



LB hp

CM3



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.		<p><i>Rosario</i> 15:15 pm @ Mexico</p>
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 ICFD/10650/2024		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023		
Número de Contrato: 047T00323-018		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 0095384611800/2024/7028 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato 047T00323-018 con registro en SAI U230317, signado con la empresa MEDILIVER, S.A. DE C.V. derivado del procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comuniqué a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Carlos Montiel Pazarán
Líder de Proyectos

RECIBIDO EN LA DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

RECEBIDA
DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
21 NOV 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COMPRONENSA DE ASESORIA
D. BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
21 NOV 2024
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
Of. N° 00 95384611800/2024/7028
Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato **047T00323-018** y con registro en SAI **U230317**, suscrito con el proveedor **MEDILIVER ,S.A. DE C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; derivado del mayor consumo respecto al programado e incumplimiento de la fuente de abasto con mejor condición de precio, por lo que la ampliación permitiera cubrir necesidades al cierre y en su caso generar inventarios de seguridad, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% A AMPLIAR	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U230317	010	000	2169	00	00	LEVOCARNITINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 GENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	\$58.88	65,693	99.39%	13,138	19.9990866606792%	\$773,565.44
U230317	010	000	4330	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICOEQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$24.29	1,013,307	97.35%	202,661	19.99996052529%	\$4,922,635.69

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$40,444,302.79	\$40,444,302.79	\$46,140,503.92	\$18,456,347.64

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
 Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. - Jefe de área.
 Elaboró: Estefani Gabriela de la Torre Vazquez.

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICGC

ALMOC/EGTV

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 31 de octubre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
 MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS
 PRESENTE

ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 1810/2024005293

Me dirijo a usted con relación al oficio número 09 53 84 61 1810/2024005293, emitido a mi representada la empresa Mediliver, S.A. de C.V., en donde se hace referencia a los contratos número 012000991117423-066-00, 012M7B9971123052, 047T00323-018 y 012NEF001102324-027-00 con registro en SAI U230633, U230122, U230317 y U240056, comunico a usted, que con fundamento en el artículo 52, de la LAASSP, el cual permite la modificación de contrato vigente y con el fin de dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, mi representada acepta su solicitud de ampliación para las claves que se detallan a continuación.

Registro en SAI	Epo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Ampliar	% Ampliación en piezas	Importe de la ampliación
U230633	010	000	5287	00	00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PROMETIDATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$6.57	1,806,679	201,355	11.999930580775%	\$1,232,770.35
U230122	010	000	3487	00	00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PROMETIDATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$6.70	2,626,150	525,531	19.9999695604419%	\$3,521,227.70
U230417	010	000	4380	00	00	MONTelukAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTelukAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTelukAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$24.25	1,014,300	302,561	29.99980525230%	\$4,923,838.50
U230123	010	000	3633	00	00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN FRASCO AMPULLA CON 1 ML.	\$2.97	1,314,452	302,890	22.99973287200%	\$5,461,833.10
U230671	010	000	4480	00	00	ECITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EXALATO DE ECITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ECITALOPRAM ENVASE CON 26 TABLETAS.	\$33.66	102,470	30,466	29.9992821760677%	\$3,022,830.70
U240056	060	000	0919	11	01	TAPONES TAPONES LUER LOCK PARA CATERA DE HICKMAN PARA HEPARINIZACION ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA.	\$2.71	1,086,725	217,345	20%	\$589,994.95
U230817	010	000	3169	00	00	LEVOCARNITINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$28.85	85,803	13,120	15.9990806602782%	\$173,258.44

Atentamente



C. Romeo Alberto Del Solar Navarrete
 Representante Legal

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 14 OCT 2024
 31 OCT. 2024
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

MEDILIVER

Mar del Norte No. 2157 Country - 01 52 55 56 17
 Club, Guadalajara Jal. CP. 44610 www.mediliver.com.mx

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Por último, se destaca que en caso de no recibir respuesta en los términos y plazo solicitado, se tendrá como negativa la respuesta a la solicitud que nos ocupa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Marina del Rocio Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Suplen: Lic. Laura Mercedes de Oca Chereño, Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Ayuda: Lic. Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área
Elaboró: Lic. Yareni Yadrín González Villos

- Exp. - Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Mtro. José Gonzalo Rodillo Marino, - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chereño, - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Lic. Humberto Rincón Juárez, - Titular de la División de Contratos.